



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 24 de Abril de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°008-CM-MPYLO**, de fecha 24 de Abril de 2019, Informe Legal N° 093-2019-MPYLO-GAL, de fecha 23 de abril del 2019, emitida por el Abog. Osman Euclides Ildelfonso Muñoz, donde manifiesta la procedencia de la Suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA OROYA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Legal N° 093-2019-MPYLO-GAL, de fecha 23 de abril del 2019, emitida por el Abog. Osman Euclides Ildelfonso Muñoz, donde manifiesta la procedencia de la Suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA OROYA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2019, por **UNANIMIDAD SE ACUERDA** aprobar la suscripción del del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA OROYA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la autorización al alcalde la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE LA OROYA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA, anexo al presente acuerdo en veinticinco (25) folios.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA